



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-12258865-GDEBA-DCYCMSALGP factura conformada

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-12258865-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona abonar el servicio de internación en el hogar de ancianos denominado “NUEVO HOGAR DE SAENZ PEÑA S.R.L.” contratado en favor de la paciente Filomena Torrelío Escobar , (DNI 93.032.815), por el periodo comprendido entre los meses de abril y mayo de 2021, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma de 10.000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura se conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que, a orden N° 2, luce Cédula de Notificación de la sentencia recaída en los autos caratulados "TORRES TORRELIO TIAGOC/ MRIO DE SALUD - MRIO DESARROLLO SOCIAL s/ PRESTACIONES MEDICAS" Exp. N° 166100/2018, en trámite ante el Juzgado Federal de 1ra Instancia en lo Civil Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, Secretaria N° 3 de San Martín, por medio de la cual la Cámara Federal de San Martín, Sala I, resolvió “*MODIFICAR la sentencia de Fs. 202/210Vta., ORDENANDO a la Provincia de Buenos Aires – por intermedio de quien corresponda- la cobertura de la prestación requerida al 100% con prestadores propios o el costo de internación hasta el valor establecido para la categoría “A” del módulo Hogar Permanente fijado en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, aprobado por la Resol. 428/99 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias para el caso de no contar con ellos; sin que ello implique desconocer el deber de coordinación del Estado Nacional –a través de quien corresponda-, el que deberá acudir de form*

subsidiaria, de manera de que no se frustren los derechos involucrados.”;

Que, a orden N° 4, ésta Dirección General de Administración junto con la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad exponen que, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad aprobó y dio en pago las sumas correspondientes al cumplimiento de condena para el primer semestre de 2020, mediante el dictado de las resoluciones administrativas RESO-2020-248-GDEBAMDCGP y RESO-2020-465-GDEBA-MDCGP;

Que en razón de ello, la Dirección Provincial de Asuntos Legales, a orden N° 10, señala que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad dio cobertura al servicio solicitado durante el período que va de enero a diciembre del año 2020, y por sus correspondientes actuaciones este Ministerio tramitó el pago de las facturas por los servicios prestados durante enero a marzo y de junio a diciembre del 2021, es que se solicita a esa dependencia tenga a bien llevar a cabo las gestiones pertinentes tendientes a llevar a la cabo la contratación del servicio de internación por el periodo de abril y mayo del 2021, evaluando la posibilidad de encuadrar los pagos, en los términos del artículo 18 apartado 1, inciso c) del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 13981, toda vez que el monto correspondiente al servicio mensual ascendería a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$77.800);

Que, a ordenes N° 14 y 16 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 21/22, se acompañan las facturas tipo “B” N° 00003-00001763 y tipo “B” N° 00003-00001784 de la firma con Razón Social “NUEVO HOGAR DE SAENZ PEÑA S.R.L.” (CUIT: 30-71035898-9), siendo todos los documentos debidamente conformados por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Que, a orden N° 31, Dirección de Compras y Contrataciones incorpora la Solicitud de Gasto N° 12210/21 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 34 y 36, lucen incorporados el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 de la firma con Razón Social “NUEVO HOGAR DE SAENZ PEÑA S.R.L.” (CUIT: 30-71035898-9);

Que, a orden N° 43, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la autorización presupuestaria para la Solicitud de Gasto de referencia;

Que, atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 38 procede autorizar la Contratación Directa con la firma “NUEVO HOGAR DE SAENZ PEÑA S.R.L.”, para dar cumplimiento a la cobertura ordenada en los autos de referencia, a los fines de abonar el servicio de internación contratado en favor de la paciente Filomena Torrelio Escobar, (DNI 93.032.815), por el periodo comprendido entre el 1° de abril del 2021 y hasta el 31 de mayo del 2021 y aprobar el gasto por un monto total de pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 155.600,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorrogá” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma NUEVO HOGAR DE SAENZ PEÑA S.R.L.” (CUIT: 30-71035898-9) a los fines de abonar el servicio de internación contratado en favor de la paciente Filomena Torrelio Escobar, (DNI 93.032.815), por el periodo comprendido entre el 1° de abril del 2021 y hasta el 31 de mayo del 2021 y aprobar el gasto derivado de las facturas tipo “B” N° 00003-00001763 y tipo “B” N° 00003-00001784 por un monto total de pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 155.600,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 12210/21 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDA. Cumplido, archivar.